



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2020  
**Sucesión N° 2018-1026**

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el heredero determinado JORGE ELIECER DUARTE SILVA se notificó por aviso del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante Luis Alberto Duarte, quien dentro del término no manifestó si aceptaba o repudia la herencia.

Por lo anterior, el Juzgado tendrá por repudiada la herencia respecto del asignatario JORGE ELIECER DUARTE SILVA de conformidad con el inciso 5° del canon 492 del C.G.P.

De otro lado, Secretaría sírvase informar al Despacho si ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5° del proveído adiado 26 de marzo de 2019.

Finalmente, una vez se constate el Registro Nacional de Procesos de Sucesión ingrésense las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

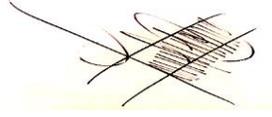
**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 35 hoy  
26 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario